



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y Humanidades



Honorable Consejo Directivo

Sesión Ordinaria

16 de noviembre de 2009

ACTA N° 89

Honorable Consejo Directivo

**Sesión Ordinaria
16 de noviembre de 2009**

Acta N° 89

**Presidencia de la Sra. Decana Dra. Gloria Edelstein
Secretaría de Coord. General, Dr. Luis Salvatico**

Consejeros Presentes:

**Agüero, Gustavo
Arévalo, Jessica
Argüello Pitt, Cipriano
Barraza, José
Bianco, Marcelo
Cervi, Valentina
Corona Martínez, Cecilia
García, Adriana
Giménez, Gustavo
Leiva, Esteban
Musso, Javier
Philp, Marta
Reche, Federico
Roitenburd, Silvia
Saiz, Sergio
Uanini, Mónica
Urtubey, Luis**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2009
ACTA N° 89

Con la presencia de los Consejeros: Agüero Gustavo, Arévalo Jessica, Argüello Pitt, Cipriano, Bianco Marcelo, Cervi Valentina, Corona Martínez Cecilia, García Adriana, Giménez Gustavo, Leiva Esteban, Musso Javier, Philp Marta, Reche Federico, Roitenburd Silvia, Saiz Sergio, Uanini Mónica, Urtubey Luis.
Preside la Sra. Decana, Dra. Gloria Edelstein
Sra. Vicedecana, Mgter. Silvia Ávila
Secretaría del Dr. Luis Salvatico

Sra. Presidente (Edelstein): Vamos a dar por iniciada la sesión. Están las actas de la sesión anterior y se reservan en Secretaría para ser revisadas. 13.44 hs.

Sr. Secretario (Salvatico): Colocamos como asunto n° 66 el pedido de la Escuela de Archivología referido a la suspensión de las correlatividades.

-Se pone en consideración

-Se aprueba el tratamiento sobre tablas

Consejera Arévalo: Yo traje para el tratamiento sobre tablas el pedido de adhesión a la convocatoria de una marcha de la gorra, en conmemoración de los 20 años de la declaración de los derechos del niño, de las niñas y adolescentes. Y además, para tratar otras problemáticas como son el código de faltas, etcétera.

-Se pone en consideración

-Se aprueba el tratamiento sobre tablas

DESPACHOS COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

1. 0027747/08 y adjuntos

FFyH - Rechazar impugnación interpuesto por la Lic. Gloria Alicia Di Rienzo en contra del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra "Introducción a la Historia" de la Escuela de Historia. Aprueba el dictamen y designa por concurso de

títulos, antecedentes y oposición al Lic. Darío Sánchez en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra de “Introducción a la Historia” de la Escuela de Historia.

2. 0027746/08 y adjuntos

FFyH - Rechazar impugnación interpuesto por la Lic. Gloria Alicia Di Rienzo en contra del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra “Introducción a la Historia” de la Escuela de Historia. Aprueba el dictamen y designa por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Lic. Alejandra Soledad González en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra de “Introducción a la Historia” de la Escuela de Historia.

-Se ponen en consideración los asuntos n° 1 y 2.

-Se aprueban con la abstención de la consejera Philp

3. 0010036/08 y adjuntos

FFyH - Rechazar impugnación interpuesto por la Lic. María Eleonora Neme en contra del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra “Teoría Literaria” de la Escuela de Letras. Aprueba el dictamen y designa por concurso de títulos, antecedentes y oposición a las Lic. Cecilia Pacella y Candelaria de Olmos en los cargos de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra de “Teoría Literaria” de la Escuela de Letras.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

4. 0011650/09

FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Recursos Naturales y Gestión Ambiental” del Departamento de Geografía. Solicita aprobación dictamen y designación del Dr. Marcelo Román Zak.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

5. 0006344/09

FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra “Literatura Alemana” de la Escuela de Letras. Solicita aprobación dictamen y designación del Lic. Gustavo Giovannini.

6. 0015331/09

FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra “Las Artes Plásticas en la Historia I” del Departamento

de Plástica de la Escuela de Artes. Solicita aprobación dictamen y designación de la Mgter. María Cristina Rocca.

7. 0021352/09

FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra “Montaje I” del Departamento de Cine y TV de la Escuela de Artes. Solicita aprobación dictamen y designación de la Lic. María Alicia Cáceres.

8. 0011598/09

FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra “Grabado I” del Departamento de Plástica de la Escuela de Artes. Solicita aprobación dictamen y designación del Prof. Ricardo Isidro Castiglia.

9. 0021360/09

FFyH – Actuaciones del concurso destinado a cubrir dos cargos de Profesor Ayudante B de dedicación simple en la cátedra “Montaje I” del Departamento de Cine y TV de la Escuela de Artes. Solicita aprobación dictamen y designación de la Lic. María Marcela Yaya Aguilar y al Tec. Pablo Martín Checchi.

Consejero Leiva: Solicito formalmente la consulta a Jurídicas sobre la cuestión de fondo.

Consejero Saiz: Sí, por una cuestión anticipatoria es que, al parecer, estamos demorando el tratamiento del orden del día. Ahora, resulta al menos sugestivo que la consejera Uanini niegue que el pedido que formula el consejero Leiva, que entiendo fue tomado en cuenta por la señora Decana para realizar las actuaciones pertinentes, haya sido formulado con catorce días correlativos de anterioridad. Entonces estamos demorando 30 minutos por un pedido que ya debiera estar efectuado porque así lo realizó el cuerpo. En esa medida solicito que se remita una copia del acta de la sesión anterior, para verificar los dichos de la consejera Uanini, en primer término. En segundo término, me parecen al menos preocupantes, las expresiones vertidas por el Secretario de Coordinación respecto al resultado de esta consulta que se había realizado en términos informales en Asuntos Jurídicos. Porque al parecer se le ha aconsejado a la Facultad que se deje de poner en vigencia una normativa aprobada por sus máximos órganos de gobierno, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, porque habría un inconveniente. Ahora, al parecer, el personal administrativo, dependiente de la Universidad que revista funciones en Asuntos Jurídicos, tiene una potestad de decisión, que permite que el cuerpo no ponga en vigencia. Esto es, la reglamentación está vigente porque ustedes ya la aprobaron y son el órgano que debe hacerlo, pero traten de no ponerla en vigencia.

En segundo término quiero adelantar y manifestar la preocupación por los próximos casos que, incluso, si no miro mal, acá ya hay unos cuantos. Al parecer, una consulta informal, sobre el estado del trámite, nos dice, en boca del Secretario de Coordinación y las manifestaciones vertidas en comisión hace instantes, que la Dirección de Asuntos Jurídicos nos aconseja informalmente no poner en vigencia la normativa por posibles problemas legales. Me parece que son elementos suficientes para estar preocupados y

creo que las manifestaciones vertidas en el transcurso de esta acusación, si no hubieran salido, si mi intervención primera no hubiera tenido lugar; es un tercer motivo de preocupación. Entiendo que, todas las actuaciones referidas a las resoluciones que tome el cuerpo deben ser comunicadas al cuerpo. Esto es, que si ha existido una consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por más que sea en términos informales, eso debe ser comunicado y no debe surgir por una expresión de un consejero que trae a colación un tema que, al parecer, no es motivo del presente orden del día. Y en esos términos, reafirma nuestras sospechas de que existe, efectivamente, voluntad de bloquear administrativamente la puesta en vigencia de normativas que han sido discutidas y aprobadas en este Consejo, a pesar de la opinión de muchos consejeros. Inclusive en los casos en que han sido aprobadas por unanimidad. Es una afirmación que vierto estrictamente en términos personales, y en afirmación de una consideración de estricto carácter político.

-Se ponen en consideración los asuntos del n° 5 al 9 inclusive

-Se aprueban en bloque

10. 0011528/09

FFyH – Esc. de Artes – Designa, interinamente, a la Lic. Miriam Santaularia en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Introducción a la Historia del Arte” de los Dptos. De Plástica y Música de la Escuela de Artes a partir del 01 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Dejar sin efecto la designación de la Lic. Santaularia por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple en la cátedra antes mencionada a partir del 01 de noviembre de 2009.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

11. 0038588/09

FFyH – Esc. de Historia – Designa, interinamente, a la Prof. Silvia Alejandra Loyola en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra “Taller de Aplicación” de la Escuela de Historia a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la abstención de la consejera Philp

12. 0040614/09

FFyH – Designa, interinamente, a la Lic. Guadalupe Reinoso y a la Lic. Liliana Di Negro en los cargos de Profesoras Adjuntas de dedicación simple en la cátedra para integrar el equipo del Programa Ciclos de Nivelación, área Humanidades, carrera Filosofía y del Programa Ciclos de Nivelación, área Artes, carrera de Plástica, respectivamente, a partir del 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la abstención de los consejeros Philp y Agüero

13. 0038591/09

FFyH – Esc. de Historia – Dejar sin efecto la Res. 385/09 por medio de la cual se designó al Prof. Edgar Rufinetti en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra “Epistemología de las Ciencias Sociales”. Designar, interinamente, al Prof. Rufinetti en igual cargo y cátedra a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de marzo de 2010.

-Se pone en consideración

-Se aprueba con la abstención de los consejeros Philp y Leiva

14. 0004018/09

Saiz-Corona Martínez- Cid –Modifican Reglamento Interno del H.C. Directivo (elección Secretarios de Facultad).

Consejero Saiz: Quiero solicitar que por Secretaría se proceda a la lectura del despacho y, en segunda instancia, solicitar consecutivamente la palabra como uno de los miembros informantes, autores del proyecto y participante de las discusiones en comisión, para poder aportar a los consejeros los elementos que consideramos convenientes.

Sr. Secretario (Salvatico): *(lee el despacho)*

Exp. UNC: 0004018/2009

VISTO

La Ordenanza N° 07/97 del HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades que aprueba su Reglamento Interno;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los Reglamentos internos de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación;

La Res. 01/04 del HCD referida a la Reglamentación de Estructura y Funcionamiento de las Escuelas de la FFYH. Y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 31° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba establece en su inc. 2) que es atribución de los Consejos Directivos "dictar y modificar su reglamento interno";

Que dicha normativa establece en su Art. 36° inc. 5) que es atribución del Decano/a de la Facultad "nombrar por llamado público a concurso y remover por sumario a los empleados de la Facultad, a excepción del Secretario que será nombrado y removido por el Consejo Directivo en la misma forma".

Que respecto al mismo punto, el Art. 15° de los Estatutos, referido a las atribuciones del Honorable Consejo Superior, expresa dentro de su inc. 8) que es potestad del mismo "disponer el número y funciones de las Secretarías del rectorado y la modalidad de su participación permanente en las Comisiones del Consejo Superior", mientras que el inc. 22) señala que este cuerpo deberá "nombrar y separar al Secretario General de la Universidad por causa justificada y por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros. Prestar acuerdo para el nombramiento del Prosecretario y Jefes de la Administración Contable de la misma y separarlos de igual modo y forma que al Secretario General";

Que el Art. 22° de esta norma refiere en su inc. 7) que es atribución del Rector "proponer al Consejo Superior los nombramientos de los funcionarios y empleados sujetos a acuerdo, nombrar por llamado público a concurso y destituir mediante sumario a los empleados cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos al Consejo Superior y a las Facultades";

Que la doctrina jurídica expresa que es facultad de todo cuerpo colegiado elegir a sus propios secretarios sin que por ello éstos dejen de permanecer bajo la órbita de la autoridad unipersonal respectiva (Art. 39° del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Art. 43 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación);

Que mientras el Art. 6 de los Estatutos establece que tanto el Consejo Directivo como el Decano de Facultad son órganos generales de gobierno, las atribuciones de este último, especificadas en el Art. 36, refieren y se encuentran supeditadas en todos los casos a aquellas especificadas para los restantes órganos de gobierno general de la UNC y según la jerarquización de los mismos (Asamblea Universitaria; Honorable Consejo Superior y Rector; Honorable Consejo Directivo y Decano) que se desprende en primer orden de su jurisdicción y en segundo orden, del principio general de co-gobierno;

Que por lo expresado en el HCD, en tanto órgano colegiado de gobierno con jurisdicción al interior de la Facultad y supeditado a los órganos de co-gobierno de jurisdicción superior, es la autoridad competente que tiene a su cargo la definición de la estructura administrativa de la Facultad;

Que por ello tanto el número y las funciones de las Secretarías cuanto el nombramiento de los Secretarios es potestad del Consejo Directivo;

Que la Ordenanza 07/09 del HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades, modificatoria de la Ordenanza 01/88 para la adecuación con motivo de la creación de Secretaría de Coordinación General en el ámbito de esta Facultad (RD N° 915/96), nada expresa acerca de la modalidad de elección de los Secretarios de este cuerpo;

Que la Reglamentación de Estructura y Funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Filosofía y Humanidades aprobada por este mismo cuerpo establece, en su espíritu y letra, que los Secretarios de Escuela (Secretaría Académica y Secretaría Técnica) deben ser nombrados con acuerdo del respectivo Consejo a propuesta del Director, lo que sumado a lo expuesto deja sentado de manera explícita el sentido que el HCD y el HCS le otorga a la normativa vigente;

Que por tal motivo se hace necesario adecuar el reglamento del Honorable Consejo Directivo a la normativa superior antes citada,

Por ello,

LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO

aconseja:

ARTICULO N° 1: INCORPORAR al Reglamento interno del Honorable Consejo Directivo “el capítulo de los Secretarios”, el cual comprenderá el siguiente articulado:

La designación y remoción de los Secretarios de la Facultad será realizada por el Consejo Directivo con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Decano de la Facultad, la separación de los Secretarios de sus cargos deberá ser realizada por causas justificadas. La duración de la designación de los Secretarios no podrá exceder en ningún caso al período correspondiente al del Decano en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser renovada su designación a propuesta del nuevo Decano.

ARTICULO N° 2. INCORPORAR el Capítulo referido a continuación del “Capítulo 2. De las sesiones”.

ARTICULO N° 3. MODIFICAR la ordenanza N° 07/97, la que quedará redactada tal como aparece en el Anexo A que acompaña a la presente resolución.

Consejero Saiz: En primer término entendemos que es una iniciativa que se encuentra orientada a democratizar las formas de definiciones y la toma de decisiones al interior de nuestra Facultad. Entendíamos aquel 10 de diciembre de 2008, en la última elección de decano, que había puntos de acuerdo entre las dos propuestas y las iniciativas programáticas presentadas. Puntos de acuerdo que celebrábamos y este era uno de ellos. La apuesta por instituciones democráticas transparentes. Resulta interesante pensar que

son consejeros que votaron al candidato opositor en aquella oportunidad, quienes sugerimos, en este caso, pero también en algunos anteriores que podrían citarse, propuestas concretas para realizar ese programa y no meras declaraciones. Primero entendemos que ante cualquier tipo de opinión desfavorables a la propuesta que hace al objeto del despacho, que trate de fundarse en lo jurídico con el sólo atributo de la duda. Sería interesante pensar primero que tenemos que tener un manejo más acorde a la reglamentación vigente, pero, por otra parte, al menos en mi opinión, es un despacho autosuficiente como deben serlo todas las resoluciones emanadas por autoridades administrativas y judiciales. Autosuficiente en la medida en que en sus vistos y considerandos funda normativamente las definiciones que finalmente toma. Y, asimismo, pondera el contenido de esa normativa. La jerarquiza, la interpreta y de allí logra argumentar de manera consistente lo que resuelve. Práctica que lamentablemente no es corriente en muchas de las resoluciones que aprobamos en este cuerpo y que conllevan a un sin número de inconvenientes posteriores. En ese sentido, cualquier consejero que desacuerde con este despacho por desacordar con la interpretación que allí se propone, que inclusive está fundada en letra explícita de la normativa vigente, por adelantado voy a solicitarles que funde su inquietud más allá de la mera duda. Eso es, arguente, consistentemente, en una interpretación diferente de la normativa. En ese sentido los considerandos son claros. Por una parte la estructura administrativa, o sea el organigrama de la Facultad. La función administrativa de las áreas, cuanto los mecanismo de selección y de designación y las propuestas a tales efectos, son o no facultades del Consejo Directivo de la Facultad para su ámbito jurisdiccional. En ese sentido, en lo que hace a las atribuciones del Consejo Superior y del propio Rector, entidades equiparables para el caso de los consejos directivos y los decanos, entendemos que la reglamentación que se encuentra citada, es sólida y, a mi criterio, contundente a esos efectos. En primer término, porque explícitamente es atribución del Consejo Directivo designar a sus secretarios, sin establecer a qué secretarios se refiere. Se sobre entiende que es al secretario del propio cuerpo. Lo interesante aquí sería cuál es la resolución que funda la designación del Dr. Salvatico. Todos conocemos, es una resolución decanal, pero igualmente anticipamos, que no es nuestra motivación cuestionar esta designación no siquiera someter o plebiscitar los actuales secretarios de Facultad. Insistimos, lo que nos interesa es democratizar las formas en las que se toman las decisiones. En ese sentido, no sólo los consejos directivos explícitamente tienen la potestad de nombrar a sus secretarios, sino que asimismo, deben prestar acuerdo para la designación, en el caso del Consejo Superior. Para la designación del prosecretario y Jefe de Administración y el Rector podrá proponer y deberá designar el Consejo Superior, a propuesta del Rector, los restantes funcionarios. Entendemos que por más que no se encuentre reglamentado de esa manera, en el reglamento interno del Consejo Directivo, la normativa superior equivale a las instancias jurisdiccionales inferiores. No sólo ello, sino que los propios estatutos y la reglamentación interna aplicable en el caso de la Universidad Nacional de Córdoba, y el propio Consejo Directivo de la Facultad; establece que para todo lo que no se encuentre explícitamente establecido al interior de dicha normativa, serán supletorios, los reglamentos internos de las cámaras respectivas del Honorable Consejo de la Nación. Ambos, como se encuentra citado en el despacho que presentamos, establecen claramente el criterio de que cada cuerpo colegiado tiene el derecho de decidir acerca de quiénes serán sus secretarios, sin que ese derecho, resaltamos, excluya a los mismos de la órbita de la autoridad ejecutiva personal. No sólo ello, sino que inclusive en el reglamento de escuelas que este mismo cuerpo ha aprobado, explícitamente, se solicita el acuerdo del cuerpo respectivo para la designación de los secretarios. En este caso técnicos y académicos, propios a las

escuelas y departamentos, a propuesta del director. En ese sentido, al parecer, normativamente no habría argumentos para discutir. Aunque todos sabemos que por más que uno elabore el mejor despacho del mundo y tenga toda la razón jurídica de su lado. Lo jurídico es político y, en ese sentido lo que se está discutiendo aquí es un problema político. Entendemos que era un punto de acuerdo entre la programática de aquellas dos propuestas de autoridades que se votaron el 10 de diciembre. Entendemos que como consejeros que hemos votado a la oposición de la actual gestión, es una iniciativa que inclusive se hace eco de la propia plataforma programática de la gestión actual. Punto en el cual tenemos acuerdo, insisto, que saludamos gratamente y que hace a la democratización de las decisiones al interior de nuestra universidad, puntualmente de nuestra Facultad.

A aquellos consejeros con los que hemos debatido en las comisiones, les solicitaría que, en sesión, presenten, porque de hecho a mí todavía no me termina de quedar claro, cuál sería la objeción a la presente propuesta. Entiendo que la misma está vinculada a que los secretarios y sub secretarios de gestión y que la gestión se encuentra sustantivada y reconocida al decano de facultad. Insisto, pediría que se explayen al respecto, pero si ese es el argumento, que es el que yo finalmente pude sintetizar en las discusiones que hemos mantenido en las comisiones, les recordaría a esos consejeros, que la autoridad de la Facultad, como explícitamente lo establece el Estatuto Universitario, es el Consejo Directivo y el decano. En esa medida el Consejo Directivo tiene preeminencia, siendo aplicable no solamente la estructura jurisdiccional de la universidad, sino el principio sustantivo, emanado de la Reforma de 1918, referido al cogobierno universitario. En esta medida, entendemos que efectivamente los secretarios, son los secretarios de la gestión, de la autoridad. Y la autoridad y la gestión se encuentran definidas en dos instancias: una unipersonal, otra colegiada. Que si existe algún tipo de preeminencia jurisdiccional, más allá de la diferencia de funciones o las responsabilidades de cada una de ellas, el cuerpo colegiado es preeminente sobre la autoridad unipersonal, por la aplicación, insisto, del principio del cogobierno. Y en esa medida, y en tanto la actividad de los secretarios se encuentra íntimamente vinculada con la actividad cotidiana que desarrolla el cuerpo, y favoreciendo la posibilidad de un debate y la construcción de consensos democráticos, entendemos que esta práctica de designar a dedo, debe ser modificada. Dificilmente entendería alguien que pueda conjugar la designación a dedo de funcionarios, por una proclama democrática. Y aquellos que entienden que esta potestad, que consuetudinariamente ha sido ejercida por el decano de turno, en este caso la decana, y que no se encuentra acorde a la normativa vigente, más allá de eso, difícilmente se puede entender que un decano, que precisa de la mayoría de este Consejo para ser electo, bajo la actual, me arriesgaría a decir feudal, organización del sistema de elección de autoridades unipersonales; luego se vería obturado en la posibilidad de designar a su equipo de gestión. Insistimos, la modificación propuesta, preserva en la autoridad unipersonal, la propuesta de los funcionarios de ser asignados para cada área administrativa. Lo que sí modifica, y en ese punto nosotros consideramos que se encuentra lo sustantivo de la discusión, y en la medida en la que se democratizan los mecanismos de toma de decisiones; es quien es la autoridad reconocida, y explícitamente determinada para llevar adelante esta designación. Esos son los términos en los que ha sido redactada la presente propuesta. Insisto, si ese es el núcleo central de los argumentos por lo cual objetarlos, a mi criterio, no son aplicables. En atención de que esto es una discusión eminentemente política donde será interesante ponderar los argumentos que cada uno de este cuerpo esgrima, pero que de nada serviría extenderla innecesariamente, esto de terminar una sesión nuevamente a las ocho de la noche,

realizo una moción de orden consistente en que se abra la lista de oradores, se inscriban todos aquellos consejeros que quieran realizar alguna intervención al respecto y que se cierre la misma y se proceda a la votación, concluida la intervención de todos los consejeros que tienen alguna consideración para realizar.

-Se incorpora el consejero Villagra. 14.35 hs.

Sra. Presidente (Edelstein): Resulta llamativo que en el marco de una convocatoria a un debate democrático donde todos puedan expedirse en función de sus argumentaciones, el consejero se tome la atribución de...

Consejero Saiz: Señora decana...

Sra. Presidente (Edelstein): Está bien, vamos a pedir que se anoten en la lista de oradores.

Consejero Urtubey: Respecto a lo que dijo el consejero informante del despacho, por lo menos creo que ha admitido que pueden plantearse dudas al respecto. Las dudas son legítimas y a veces se pueden aclarar a partir de uno mismo, a veces no. A veces se requiere un apoyo para aclarar esas dudas. Pero a su vez creo que el consejero ha usado expresiones como "nosotros entendemos que". Me parece que también, sin lugar a dudas, los considerandos del despacho queda explícito que se apela a una diversidad de normas, tanto de la Universidad como otras que no son de la Universidad, de las cuales se hace una interpretación. Las interpretaciones están hechas de modo que, obviamente se concluya respecto a lo que el despacho quiere que se resuelva. De hecho todos sabemos, y muchos que nos dedicamos a algunas materias donde la interpretación es cotidiana, que interpretaciones puede haber muchas. Yo lo que voy a esbozar son mis interpretaciones de algunas de esas normas. Antes de eso, quería señalar que el uso de que los decanos designen sus secretarios, un poco obedece, creo yo, a cuestiones políticas, pero políticas académicas. Las autoridades de la Facultad son el Decano y el Consejo Directivo, eso está establecido por el Estatuto. De modo que hay un equilibrio entre ambas, creo que bastante sabiamente. Ese equilibrio no debería ser interrumpido y se debería procurar que ese equilibrio se mantenga. Eso está garantizado por el mismo Estatuto en el sentido de que se facilita al decano, a través de la elección de sus secretarios, que su gestión sea mejor. Se facilita la gestión de modo que pueda elegir sus colaboradores, que sea gente de confianza, etc. el Consejo Directivo tiene reservada la potestad de revisar y rechazar decisiones. Es la máxima autoridad, de modo que haya un equilibrio que creo yo que se mantiene. ¿Cuál era el sentido de que el decano invite a sus colaboradores? Facilitar esa gestión. Como yo propuse un tiempo breve en la intervención, lo que voy a citar son sólo algunas partes del Estatuto Universitario. Respecto a las atribuciones del Consejo Superior, el artículo 15, inciso 26, dice que "es atribución del Consejo Superior interpretar estos estatutos cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás aplicaciones que no estuvieran explícitamente reservadas por la ley..." O sea que como en todo sistema jurídico, la máxima instancia que fija la interpretación, el Consejo Superior porque es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, exactamente igual que la Corte Suprema de Justicia. Sobre los fundamentos a que apela el despacho y el proyecto de resolución respecto a las atribuciones de los decanos, el artículo 5, que está citado en el proyecto, dice: "nombrar a los empleados de la Universidad a excepción del Secretario que será nombrado y removido por el Consejo Directivo en la misma forma".

Todos sabemos que la manera en que está dado el organigrama de la Facultad no entra en conflicto exactamente con lo que se refiere al reglamento del Consejo Directivo. Porque el reglamento del Consejo Directivo no le da atribuciones para fijar funcionamientos de otras partes del gobierno de la Facultad. En principio, no es procedente a través de la reforma del reglamento interno del Consejo reformar algo que, en principio está considerado que está en el Estatuto. Por su parte, la forma en que actúan los secretarios, en este caso el Secretario de Coordinación respecto al Consejo Directivo, es desempeñar funciones de secretario del Consejo. No es que sea estrictamente el secretario del Consejo Directivo. Me alegro entonces que por lo menos se plantee una cuestión de interpretación, respecto a si es posible desde este cuerpo producir una modificación de esa naturaleza, dado que eso corresponde a los estatutos. Y también, en el sentido de que la resolución de funda en una interpretación de varias normas, cosa que tampoco compete al Consejo Directivo.

Consejero Reche: Señora decana, voy a tratar de ser breve también. Me parece que hay algunas pocas cosas que decir. Me parece que la argumentación que desarrolló el consejero Saiz sobre la cuestión normativa es suficiente, y quisiera avocarme a otras cuestiones, pero no dejaría de marcar algunas cuestiones que puntualizó el consejero Urtubey. Evidentemente existe la interpretación de la norma. Evidentemente todas las decisiones o reglamentaciones se fundan en interpretaciones de normas superiores, en interpretaciones de normas que rigen los actos administrativos. Pero me parece que ese punto no debe ser mal interpretado en relación a lo que plantea el inciso 26, artículo 15 del Estatuto, al que hacía referencia el consejero. En función de que lo que ahí se establece y con absoluta justicia, es que el Consejo Superior tiene entre sus facultades interpretar a los estatutos cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran estrictamente reservadas por la ley o por estos estatutos... Interpretar los estatutos, y esto es fijar la interpretación de las normas en caso de conflictos de intereses o en caso de que no estén explicitados en la normativa del estatuto o en la normativa inferior, en función del Consejo Superior. Nosotros no estamos formulando una interpretación de la norma, sino que, a partir de la interpretación de la norma fundamos una resolución. Nosotros no estamos diciendo que se debe interpretar tal artículo, de tal órgano, en tal sentido, sino que reglamentando. Me parece que es claro en ese sentido. Otra de las cuestiones que marcó el consejero recién, tiene que ver con que, algo que también dijo claramente el consejero Saiz, y que tiene que ver con las atribuciones del Consejo Directivo y el Decanato y esa división de funciones que existe. Yo creo que es sumamente claro, en el sentido de que la designación del secretario de la Facultad, no implica que uno modifica que los secretarios de la Facultad dependan de la autoridad unipersonal que preside este cuerpo otra parte. Me parece que en ese sentido..., yo no sé cómo se entiende facilitar la gestión, pero me parece que facilitar la gestión no debería ser el principio sobre el cual basemos nuestro funcionamiento, sino justamente, contribuir, discutir, poder construir conjuntamente. Porque pareciera ser que es más fácil designar a dedo a alguien y me parece que ese no debería ser el motivo de la discusión. Yo quisiera hacer unas apreciaciones sobre el carácter político de esta propuesta. Algunas de estas cosas también han sido dichas por mi compañero, pero quisiera personalizar un poco sobre estas cuestiones. Para nosotros, se lo hemos planteado a la señora Decana en más de una instancia, es fundamental por ejemplo, que la forma en la que se discuten y se deciden los nombramientos de algunos secretarios de la Facultad, sean democratizadas en el sentido de la discusión y la decisión de distintos sectores de la Universidad, se construyan los consensos entre esos sectores y también entre los claustros. El caso de la

Secretaría de Asuntos estudiantiles me parece que es clarísimo, en el sentido de que ha sido una política de este mismo espacio político que hoy conduce la Facultad, en gestiones anteriores, que el Secretario de Asuntos Estudiantiles fuese elegido en elecciones generales por los estudiantes de la Facultad. Política que tenía que ver con esos mismos principios que hoy estamos sosteniendo y que sostiene este proyecto y que casualmente fueron, en algún momento, dejados de lado. Pero claro, fueron dejados de lado porque efectivamente dependía de la voluntad y de la facilidad que significara eso para una gestión, y no de un principio de funcionamiento, un principio político de diálogo, de acuerdo y de discusión entre los miembros de esta Facultad. A nosotros nos parece, y eso es lo que le planteábamos una vez a la señora Decana, que este mecanismo, que esta manera, podía ser sumamente provechosa en función, no sólo de que los estudiantes elijan al Secretario de Asuntos Estudiantiles, a la persona que ocupa ese cargo, sino también, a que los estudiantes puedan discutir y decidir sobre cuál es la agenda de gestión, cuál es la agenda de trabajo, de un Secretario de Asuntos Estudiantiles. Vivimos un momento en que la mayoría de los estudiantes no acuerda con la agenda de trabajo propuesta por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, aunque a veces que ni siquiera se conoce. Y para nosotros sería sumamente importante poder, a partir del próximo año, trabajar en el sentido de poner en discusión términos generales entre todos los estudiantes. La importancia del claustro estudiantil es el lugar y los distintos proyectos y acciones que pueden llevar adelante los estudiantes desde ese lugar. En ese sentido esto nos significa, al conjunto de los estudiantes una herramienta más.

Consejero Bianco: En el caso de los no docentes, nosotros estuvimos haciendo una asamblea porque queríamos consultar la opinión de los compañeros en relación a este proyecto, durante casi dos horas hemos discutido varios elementos, algunos que se han citado aquí. La idea de mantener aquellas conquistas de la reforma universitaria, como el cogobierno. En general hubo un consenso mayoritario en el sentido de que es necesaria una reforma que horizontalice más las decisiones y pueda dar lugar a una mayor participación de los claustros, pero la asamblea entendió que no había todavía el suficiente grado de claridad en cuanto al despacho. En el sentido de que había que reglamentar y poner con mayor precisión algunas cuestiones, por lo cual la sugerencia de la asamblea para este consejero es que pidamos la postergación de este tema y que podamos hacer un debate con los demás claustros en conjunto a fin de que esta propuesta pueda ser inclusive mejorada. Así que esa es la posición en primera instancia.

Consejero Musso: En primer lugar, por lo que planteó el consejero Saiz y luego profundizó el consejero Reche, en cuanto al carácter político y el carácter de la democratización, en ese sentido, nosotros creemos que este cuerpo, al poder elegir a los secretarios no avanza en la democratización. Me parece que la discusión no es si es más o menos democrático, porque el carácter de este cuerpo bajo ningún aspecto nos parece democrático, por su contenido. Planteamos durante la reforma política, etcétera, de la composición estudiantil, un reclamo histórico de los profesores interinos de no poder participar, e incluso el número de miembros que lo componen. En ese sentido, a la cuestión de la democratización nosotros la vemos más tendiente a la participación de los claustros implicados. En ese sentido, yo le voy a poner nombres propios a la historia que estaba narrando recién Reche. Lo venía haciendo la agrupación Aleph, que tenía fuerza de la decana Carolina Scotto, y que a partir del 2004, cuando es octubre, la fuerza que gana el Centro de Estudiantes, como no había ninguna reglamentación que contemple esa práctica consensuada que había hasta ese momento, lo empezó a nombrar

la decana. Nosotros lo que vemos es que para avanzar en el marco del proyecto presentado, si bien puede o no habilitar a que se democratice en el sentido en que nosotros lo decimos, es decir con la participación de los estudiantes, que puedan elegir sus propios Secretarios de Asuntos Estudiantiles, que se contemple en el proyecto esta propuesta que nosotros hacemos. Que es que este cuerpo va a acatar la decisión de los estudiantes respecto al Secretario de Asuntos Estudiantiles. No es nuestra intención avasallar la decisión y el debate de los no docentes, pero para nosotros también al Secretario de Administración lo tendrían que elegir los no docentes. Pero bueno, seguramente ese es el debate que se tendrán que dar. Por eso mismo no lo queremos explicitar. No queremos que esté explícito en el proyecto, pero sí en el caso del Secretario de Asuntos Estudiantiles, nos parece que una forma real de democratizarlo, es que este cuerpo acate la decisión de los estudiantes. Es decir que este proyecto presentado por El Andén contemple esta propuesta que hacemos desde Tesis 11 y el Partido Obrero.

Consejera Philp: Yo voy a ser breve. Como soy historiadora me gusta rescatar algunas cuestiones de la historia, no sólo porque me guste, sino porque sirven para ver el presente. Y bueno, viendo brevemente estos últimos 40 años de historia argentina, en el año 66' las universidades quedan bajo la órbita del Ministerio del Interior y ahí lo que hay son Consejos Académicos. Sin estudiantes y sin no docentes, sí con docentes invitados a participar por los interventores de esa época. En el tercer gobierno peronista, con la restitución de la democracia, en el año 74' se dicta una ley que es la 20654 donde supuestamente la universidad se tenía que manejar con sus propios estatutos, pero el sistema de gobierno de la universidad, se homologa al del partido peronista. Entonces va a existir una Mesa de Trabajo donde los diferentes decanos van a ser convocados por el rector, y los consejos directivos quedan sumidos a esa Mesa de Trabajo. Entonces ahí el rector dice cuáles van a ser los temas de esa Mesa de Trabajo. pasando rápidamente a la otra ley, que es la 21266 de la dictadura del año 76', ahí todos sabemos o podemos recordar que existían Consejos Asesores donde tampoco estaban ni los estudiantes, ni los no docentes, y en esos Consejos Asesores, existían profesores invitados por el interventor militar en este caso. Esa época se caracterizaba porque la política estuviera fuera de la universidad, se decía, sin política, pero con gobierno. El gobierno implicaba que hubiera orden, pero sin política, implicaba que no se podían expresar las diferencias. A qué voy con este racconto histórico, a que con la vuelta de la democracia, se vuelven a normalizar discusiones en la universidad, vuelve a ingresar la política y este ingreso de la política tiene que ver con lo que quiero decir del concepto de democracia. Pensando en lo que decía Sergio al comienzo de su intervención, que justamente desde la oposición se vienen a acercar propuestas concretas para democratizar. Ahí coincido en algunos puntos sobre lo que decía Javier Musso, qué significa democratizar. Porque la democracia no significa unanimidad, la democracia significa poder expresar las diferencias. Entonces, no por casualidad, el año pasado hubo por lo menos dos proyectos y hubo dos fórmulas para el decanato. Entonces eso significa la política, poder expresar las diferencias y que la oposición tiene un lugar. Mi argumentación tiene que ver con los fundamentos políticos. Qué significa democratizar, Sergio dice que la oposición viene a democratizar. ¿Venimos a democratizar o significa pensar que tiene que haber unanimidad y no oposición? Si triunfa uno de los dos proyectos, ese proyecto elige un equipo de gobierno que le da su lugar al Consejo Directivo, no como en las épocas que acabo de reseñar, no como en el 66' y 76'. Por eso acá no estamos hablando del proyecto del glorismo para inventar un término, o del ighinismo. Entonces me parece que el decano no implica solamente el poder

unipersonal, sino que tiene que ver, justamente, con un proyecto político colectivo. Desde ahí es que yo lo entiendo. Entonces mi intervención tiene que ver con cómo entendemos la democracia. Es un sistema que con determinadas reglas de juego permite las expresiones diferentes.

Consejero Leiva: Está bueno estar en una facultad donde hay muchos historiadores. Espero que algún día se haga la historia del movimiento estudiantil de la Facultad. Porque se dicen cosas livianas. A mí me tocó participar de la disolución del Aleph. Y las definiciones del Aleph, que en ese momento no tenía acuerdo porque éramos críticos, su disolución tuvo que ver con esto, con expresar las diferencias. Como nosotros expresábamos las diferencias muy rotundamente cierto conjunto de docentes, muchos de los cuales ocupan funciones o han ocupado funciones, consideraban que tenían que atacar el núcleo de ese movimiento político estudiantil. Entonces en ese momento nosotros considerábamos que era una lucha que se había ganado que el claustro estudiantil pueda designar quien iba a gestionar políticamente hacia el interior del decanato las luchas estudiantiles. Pero de nuevo se perdió, por las intervenciones de otros claustros en las políticas internas. Más allá de haber pertenecido al claustro estudiantil y ahora en el claustro de egresados, uno no cambia mentalmente por una configuración gestáltica. Y como quiero seguir expresando las diferencias y participando políticamente, democráticamente, el claustro de egresados va a apoyar la propuesta. Obviamente no considera que eso se agote acá. Ni siquiera creo que se agote en una asamblea. Porque una asamblea se puede aparatear y lo sabemos. Acá hay gente que tiene ciertas prácticas de aparateo de las asambleas. Y no discutir, sino ir a hacer la farsa de la asamblea. Que es formar todos en fila, expresar su voto y no discutir políticamente y sustantivamente.

Como hemos participado muchos de los que estamos acá en esa idea de expresar nuestras diferencias, y de llegar a consensos, que no sé si es el punto o la esencia de la democracia, pero creo que es un gran avance.

Consejera Arévalo: Yo en la línea de lo que plantea Musso creo que la propuesta no abre hacia más democratización, sino que implica continuar cerrando en la mesa chica. Para nosotros no es democrático, democrático sería abrir la discusión hacia todos los estudiantes, y que el tipo de elección directa al Secretario de Coordinación, a todos los secretarios, a las autoridades unipersonales, y por eso no vamos a apoyar esta moción, porque no la consideramos abierta a nada, más que a los consejeros que participamos en ese momento en el cogobierno.

Consejero Agüero: En realidad yo venía con la expectativa de escuchar argumentos sustentables, pero creo que me voy a quedar con las ganas. Realmente tratando de entender cuál es la lectura que se hace, no veo todavía..., obviamente que el tipo de propuestas que se suelen llevar a cabo muchas veces están prologadas por cierto discurso de más democratización, defensa de la opinión pública, defensa de los derechos humanos..., y yo creo que está bien. Pero más allá de eso, todas las personas que tenemos también militancia de años, no nos termina de convencer. Me parece que está bien para sorprender a algún incauto, pero me parece que no tiene un sustento, ni un asidero, ni una fundamentación diría yo que requiera ni siquiera el debate sobre esa lectura. Me parece que sí cabe la discusión y no cerrar de ninguna manera la discusión acerca de cómo democratizar y qué implica la democratización en los órganos de la facultad, en los órganos de gobierno de la universidad. Me parece que sobre eso tenemos pendientes todavía muchas discusiones, hay muchos proyectos de..., y

discusiones acerca de reformas políticas. Ninguno de los que estamos acá tenemos la pretensión de cerrar esos debates o esas discusiones. Pero me parece que también hace falta, como lo hemos visto ya desde hace algunos años, hace falta que para toda discusión y toda propuesta que uno pretenda que tenga el alcance que tiene esta reforma, logre el consenso a partir de una fundamentación sólida, que yo creo que por ahora no está más que en el ojo de algún observador. Todos creemos que somos democráticos, nadie va a decir que su propuesta es en contra de la democracia. Obviamente que si uno presenta figuras como que no hay que designar a dedo, también es parte de lo mismo. Es arrojar un poco de arena a los ojos del adversario. No veo donde está la solidez de la propuesta, por lo tanto no digo que sea necesario argumentar o dar justificaciones en contra de esto. Creo que la discusión no se tiene que cerrar, pero recién hay muchas declaraciones y todavía no se ve donde está el sustento.

Consejero Barraza: Sigo haciendo alusión que se trata de un problema político y no solamente jurídico. Yo me voy a remitir como fuente no sé si a 60 años de historia, sí a 90 años, que es el manifiesto liminar de la Reforma Universitaria. No solamente expresa a la política como una expresión de la oposición, sino de la democratización en torno a concretar las necesidades que surgen de los claustros. Yo creo que la idea de la democratización en ese sentido, tiene que resolver ese problema en general. No se trata de democratizar por democratizar. Creo que si hacemos un repaso, este año ya sea por las becas, o las aulas de Artes, o el plan de estudio en Historia, no creo que lo haya tomado como suyo el Secretario actual de Asuntos Estudiantiles. Yo creo que la Secretaría tiene que ser una herramienta más. No solamente política, sino también gremial. Porque ahí se da no sólo la canalización, sino la vinculación de los problemas que surgen en el claustro estudiantil. Y esto quiero decirles que quiere darle un marco superador. Que sea justamente no darles la espalda a los estudiantes que son los verdaderos damnificados en la situación. Nosotros siempre vamos a seguir proponiendo las asambleas, más allá de que nos apartee la Franja Morada, como sectores con intereses totalmente contradictorios, y esto lo digo no sólo por una experiencia acá en el claustro estudiantil, sino como empleado de comercio y como docente. Entonces yo digo que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles sea elegida por los estudiantes.

Consejero Saiz: En primera instancia acordar con las expresiones respecto a la definición del debate democrático vertidas por la consejera Marta Philp. Incluso me quedan algunas dudas sobre las consecuencias de esas mismas definiciones porque yo las comparto plenamente. Pero creo que no estamos diciendo lo mismo. Y en ese sentido, la duda me queda respecto a que yo acuerdo con que la democracia sea una herramienta imperfecta, pero ha sido de las imperfectas, la menos imperfecta que hemos sabido construir. Su gran valor refiere justamente en contemplar, asumir, e integrar a la diferencia subalternamente. En esa medida no estamos de acuerdo con que nombren a la democracia, gobierno de las corporaciones. Pero sí creemos que esa frase en la que ella sintetizó el contenido profundo y radicalmente positivo de la democracia, sea la posibilidad de expresión de las diferencias. Ahora, una duda, que una persona decida en sí misma quien va a ser el funcionario tal del Área de Administración, por ejemplo, ¿qué posibilidad de manifestación de la diferencia existe? Les pregunto a los compañeros no docentes por ejemplo, porque son los afectados directos. Qué posibilidad de la diferencias existió cuando la Decana decidió designar al profesor Agustín Minatti y cuando desde el Centro de Estudiantes vinimos a plantear la problemática, dijo, miren muchachos, la cosa es así, son mis funcionarios, no fueron las palabras textuales, pero intento sintetizar la lógica de la discusión. Y en acuerdo con lo

que muchos consejeros han vertido, son los funcionarios de mi gestión y los pongo yo. En ese sentido, qué instancias hubo para poder expresar las diferencias en esa lógica. Y cómo sería contradictorio con la posibilidad sustantiva de expresar las diferencias, habilitar la posibilidad, justamente, de que sea un órgano colegiado. Esto es, no solamente compuesto por más de una persona. Sino, un órgano colegiado que se compone representativamente por el voto directo, secreto, de cada uno de los compañeros de nuestros claustros respectivos y además, de manera que articule los diferentes intereses en función de las diferentes posiciones que ocupamos en esta Facultad. Los egresados, docentes, no docentes y estudiantes. En ese sentido me parece difícil de integrar la posibilidad de expresar la diferencia por un mecanismo completamente discrecional al menos. En esto no estoy cuestionando la capacidad técnica u operativa, o la buena fe, o las actitudes morales o éticas de ningún funcionario en particular. Me remito al mecanismo que en realidad es lo que nos ocupa. En otro sentido, lo escuchaba al consejero Leiva respecto a cómo han operado ciertos sectores docentes en esta Facultad para eliminar las diferencias, me hacía acordar a unas semanas atrás cuando algunos docentes preocupados por las elecciones estudiantiles, redundaron en muchos docentes, muy preocupados por las elecciones estudiantiles, diciendo barbaridades en las aulas. Más allá de eso, es interesante como los mismos consejeros docentes, o algunos de ellos, sintetizan su pensamiento entendiendo que este proyecto... “no hay que subirse en la moto que esto es un manotón de ahogados, siempre hay tiempo para que se derogue”. O sea que estamos jugando a que esto se derogue, no importa que salga. “Pero no deberíamos dejar que el lunes, entre gallos y medianoche, voten una resolución que avasalle el funcionamiento de las instituciones”. Gallos y medianoche, el expediente tiene entrada el 28 de febrero de este año. Entendemos la preocupación de los consejeros no docentes y la necesidad de un debate más abierto y ganar en claridades, pero también sabemos que ciertos sectores de esta Facultad, sistemáticamente hablan en nombre de la democracia para preservar sus beneficios corporativos. Frente a eso es que consideramos que esta instancia puede ser un avance en la democratización y la toma de decisiones. Se nos dice “mesa chica”, se llama a convocar a docentes, egresados e incluso a hablar con los compañeros de Tesis 11 y PO, para ver qué posición van a tomar al respecto y se dice: “Es la manera de hacer público la maniobra y poder evidente en su falta de escrúpulos para hacer política siempre tratando de cerrar en la mesa chica”. Como expresiones que sintetizan una forma de pensar. Como efectivamente estamos de acuerdo con la posibilidad de expresar las diferencias, como creemos que somos sustantivamente incompletos por definición y que tenemos mucho para aprender, consideramos que las expresiones vertidas por el resto de la bancada estudiantil, la verdad que son un salto cualitativo y profundizan en el mismo sentido en el que nosotros proponemos el presente despacho. En esa medida, propongo como firmante de este despacho, la posibilidad de modificar su parte resolutive en incorporar esta sugerencia, a mi criterio atinada, a nuestro criterio, profundamente democrática y que va en la línea de la referencia de la consejera Arévalo de la necesidad de profundizar la reforma política en el sentido de la elección directa de las autoridades. En ese sentido, la propuesta de modificación que someto a consideración para que sea votada ya sea con el despacho en general, si consideran que eso implica alguna dificultad administrativa. Se votará el despacho en general y en particular se propondrán las modificaciones del caso, pero desde ya pongo a consideración la propuesta del conjunto de la bancada de El Andén, para que el articulado quede redactado como sigue:

“La designación y remoción de los Secretarios de la Facultad será realizada por el Consejo Directivo con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta decanal de la Facultad, a excepción del Secretario de Asuntos Estudiantiles, que será propuesto por los propios estudiantes como resultado de una elección abierta, directa y anual realizada en simultáneo con la elección de consejeros estudiantiles”.

Segundo párrafo:

“La duración de la designación de los Secretarios no podrá exceder en ningún caso al período correspondiente al del Decano en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser renovada su designación a propuesta del nuevo Decano. Para el caso del Secretario de Asuntos Estudiantiles, la duración de su designación será anual y podrá ser reelegido”.

-Se aprueba el despacho en general con 9 votos afirmativos (Corona Martínez, Leiva, García, Cervi, Saiz, Reche, Villagra Diez, Musso y Barraza), 8 votos negativos (Urtubey, Uanini, Philp, Argüello Pitt, Roitenburd, Agüero, Arévalo y Giménez) y una abstención (Bianco).

Consejero Saiz: Habiendo sido el proyecto aprobado en general, propongo sus modificaciones al artículo 1, de su segmento resolutivo, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

Art. 1- Incorporar al reglamento interno del HCD el “capítulo de los secretarios” el cual comprenderá el siguiente articulado:

“La designación y remoción de los Secretarios de la Facultad será realizada por el Consejo Directivo con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del Decano de la Facultad, a excepción del Secretario de Asuntos Estudiantiles, que será propuesto por los propios estudiantes como resultado de una elección abierta, directa y anual realizada en simultáneo con la elección de consejeros estudiantiles de este cuerpo”.

Segundo párrafo:

“La duración de la designación de los Secretarios no podrá exceder en ningún caso al período correspondiente al del Decano en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser renovada su designación a propuesta del nuevo Decano. Para el caso del Secretario de Asuntos Estudiantiles, la duración de su designación será anual y podrá ser reelegido”.

Sr. Secretario (Salvatico): Se pasa a la votación en particular.

-Se aprueban las modificaciones en particular, con 10 votos afirmativos (Corona Martínez, Leiva, García, Cervi, Saiz, Reche, Villagra Diez, Musso, Arévalo y Barraza), 7 votos negativos (Urtubey, Uanini, Philp, Argüello Pitt, Roitenburd, Agüero y Giménez) y una abstención (Bianco).

-Se retira Musso y lo reemplaza Torrent. 15.35 hs.

15. 0015258/29 y adjuntos

FFyH – Ratificar en todos sus términos Res. H.C.D. 485/09.

Consejera Corona Martínez: Yo creo que este asunto ha sido muy debatido y quizás sea hasta redundante, pero en coherencia con la posición que tomé desde el comienzo, considero que aquí también, tal como se ha planteado en asuntos anteriores, se están mezclando cuestiones políticas, cuestiones de interés personal con las altas cuestiones de justicia que se invocan. Ninguno de los que votamos en contra de las recusaciones del doctor del Corro, hemos tenido una relación de complicidad, ni de participación en ningún hecho generado desde el gobierno ejercido por la dictadura militar última, no en las anteriores, porque yo era chica. Por lo tanto, nuestra defensa de la persona y de la probidad del doctor del Corro, no pasan por ninguna complicidad, por ningún intento de preservar nuestras espaldas, por ningún intento de escapar de algún concurso, cuyo tribunal nos puede resultar un poco más estricto que en otras ocasiones, ya que siempre, en mi caso personal he enfrentado y he participado de todas las instancias de validación. Yo ingresé a esta Facultad a dedo, como se ingresaba en la época del Proceso, jamás lo he ocultado. Lo cual no significó, en absoluto, que yo tuviera alguna relación de parentesco o de amistad con ninguno de los responsables de los delitos que se cometieron en esta casa. Trabajé durante todo ese tiempo, lo hice como persona cuya honorabilidad creo que no está puesta en duda. No es el caso de otros consejeros. Existía en ese momento numerosas informaciones que corrían del modo en que corrían las informaciones en ese momento, en voz baja. Quizás las personas que no estuvieron no las conocían, pero sí las conocíamos quienes compartíamos esta comunidad, en ese momento, de estudiantes, que fue mi primer momento. Indicaban como responsables de la desaparición o de marcar personas a otros profesores de esta casa que no aparecen en estas comisiones como las que se está objetando. Pero que sí aparecían reiteradamente en este tipo de informaciones por canales alternativos, porque todos sabemos que en ciertos momentos extremos, existe una vía de comunicación oficial, y otros modos de información y de comunicación. En realidad mi intervención tiende a ratificar, por supuesto, mi negativa, basada en la absoluta convicción de la falsedad de las acusaciones a que se ha sometido al doctor del Corro, además, en cuanto yo decía que esto se ha politizado, en cuanto ha sido usado como un argumento, una estrategia de convicción en estas últimas elecciones según me consta. En volantes que han estado circulando donde se acusa a todas la personas que hemos votado en contra, de fascistas, de estar a favor del Proceso... Entonces, todo esto creo que ha generado una actitud por lo menos equivocada de la mayoría de este cuerpo que votó por la recusación.

Consejero Villagra Diez: Yo quiero suscribir a todas las palabras que dijo la consejera, y además, pedirles, si es posible, que en el despacho, aunque sea una vez, se nombre que ha sido por la mayoría del Consejo y no el Consejo. Se habla de que el Consejo desestima tal cosa, el Consejo decide... Es verdad, por mayoría, esta es la decisión del Consejo, pero al menos, por dignidad, una vez, nombrar que ha sido la mayoría del Consejo. Porque yo no me siento representado, de hecho he votado por la negativa y lo voy a volver a hacer.

Consejero Leiva: El claustro de egresados se va a abstener, por lo cual va a remitir a las razones que se dieron en su momento, cuando se trató el tema.

Consejera Roitenburd: No pongo en discusión ciertos aspectos de la solidaridad que pudo o no haber tenido el profesor Pío del Corro, al que no conozco. Creo que en mi postura, y por eso voy a sostener la postura por la que ya voté, es que sí conozco la trayectoria del profesor Pío del Corro, del '66, tengo edad suficiente para haber estado en la Noche de los bastones largos, no lo estoy acusando a él de ser en forma directa un represor, y quizás le molestó, o no, la represión física. De cualquier manera sí me consta que ha participado de las posturas contra la universidad que, por lo menos desde 1966, se han reiterado en los golpes de Estado. Como no estamos haciendo un juicio penal, creo que el Consejo y aquellos que acordamos con esta postura, tenemos el derecho de tomar decisiones respecto a quiénes nos van a evaluar habida cuenta de posturas contra el movimiento reformista que tanto se ha mencionado en otros temas. En ese sentido creo que nosotros no estamos ejerciendo ninguna actitud represiva, porque el profesor Pío del Corro, tiene todo el derecho a publicar y a seguir enseñando a quienes quieren tenerlo como docente. Pero creo que académicamente... eso es la memoria. Soy historiadora, me parece que la historia debe servirnos desde el presente para tener el derecho, al menos, de no someternos a la consideración de una persona que objetamos por cuestiones concretas. Hay cosas que me constan y otras que no. yo no sé qué hizo en la dictadura, aunque no pude ingresar en esta Universidad precisamente porque se produjo el golpe de Estado.

Consejera Uanini: En la línea de lo que sostiene la consejera Roitenburd la recusación del doctor Pío del Corro, no supone derivar de ello complicidad de parte de quienes se han mostrado diferentes en su votación. Y por otro lado, me parece que en una situación tan seria como es que en una casa de estudios se defina quiénes reúnen méritos para constituirse en evaluadores del resto de los docentes, los argumentos ad nominen en los que se basan algunos consejeros, parecen desmerecer la relevancia de la cuestión.

Consejero Saiz: Me parece que es importante retomar algunos puntos centrales, sobre todo porque, es mi apreciación, esto va a tener derivaciones en la justicia. Y me parece que cada uno de los argumentos administrativos debe dar cuenta de la complejidad del proceso, de las posiciones y de la sustentabilidad. En primer término, desacuerdo con la consejera Uanini, en cuanto a los argumentos ad nominen. Voy a mencionar sólo uno de ellos en función de los términos en que se planteó la discusión. Claramente la universidad tiene todo el derecho para definir quiénes son los docentes que van a evaluar a quienes están al frente de nuestras aulas y a quienes estarán. Pero resulta, al menos contradictorio, que un docente que es emérito de esta Universidad, cargo máximo de reconocimiento e inclusive político que puede otorgar la UNC a docentes de la casa, sea excluido de un tribunal de concurso. Bajo los mismos argumentos de la consejera Uanini, hay algo que no entiendo. En esos mismos términos, ratificar nuestras consideraciones respecto al asunto. Efectivamente estamos de acuerdo con la necesidad de investigar y realizar ante la justicia las presentaciones pertinentes, y seguimos demandando, a 33 años del inicio de un genocidio en este país, juicio y castigo. Ahora, en primer término consideramos que las pruebas documentales que se agregan, a diferencia de lo que ratifica el despacho propuesto en ese momento, no da cuenta de las imputaciones que se le asignan al imputado. Por más de que queramos resolver un tribunal de concurso, señores consejeros tomen conciencia. Ustedes están diciendo que está persona no puede ser parte de un tribunal por haber sido cómplice de la represión. En términos bien técnicos, de la persecución político ideológica que es el inciso del artículo que se invoca para fundar la recusación. No sólo no estamos de acuerdo con que la documental no aporta elementos suficientes, sino que además, y lo sustantivo es esto,

no estamos de acuerdo en dirimir aquí una interna docente. No estamos de acuerdo con la cobardía de la iniciativa presentada. Porque a nosotros, sinceramente, que este Consejo esté dispuesto a solucionarle un problema a una consejera en un concurso. Nosotros no vamos a intervenir en una interna docente con estos argumentos que son cobardes y espurios.

Hacemos un ingreso por Secretaría, en este momento, de la solicitud a la señora Decana para que convoque a una sesión extraordinaria del cuerpo con fecha 23, del corriente, o sea el próximo lunes a las 13.30 hs., para trabajar sobre un temario cerrado compuesto por 3 ítems. Referido al régimen de adscripciones, de ayudantías alumnos y particularmente, la conformación de una comisión investigadora a la cual ya nos hemos referido y entendemos el cuerpo tenía acuerdo.

Nosotros solicitamos que el expediente y todas las actuaciones se remitan a asuntos Jurídicos y que el cuerpo se abstenga en lo inmediato de resolver sobre la cuestión para que ellos dictaminen sobre la impugnación presentada. De no ser así la bancada del Andén se abstendrá en pleno de la votación.

Consejera Uanini: La consulta a Jurídica fue realizada, y es considerando el dictamen de Jurídica que se ratifica.

Consejero Argüello Pitt: Pido la moción de que se pase a votación. Me parece que ha sido muy discutido en comisión, en sesión y ahora también, pido por favor que se pase a votación.

-Se somete a votación la moción del consejero Saiz para que el cuerpo se abstenga de votar y para que el expediente vuelva a Asuntos Jurídicos.

-Se desaprueba la moción con 7 votos positivos (Bianco, Corona Martínez, García, Cevi, Saiz, Villagra Diez y Reche) y 11 votos negativos (Leiva, Urtubey, Uanini, Philp, Argüello Pitt, Roitenburd, Agüero, Arévalo, Torrent, Barraza y Giménez).

-Se pone en consideración el despacho

-Se aprueba con 10 votos positivos (Urtubey, Uanini, Philp, Argüello Pitt, Roitenburd, Agüero, Arévalo, Torrent, Barraza y Giménez), 2 votos negativos (Corona Martínez y Villagra Diez) y la abstención de Bianco, García, Leiva, Reche, Saiz y Cervi.

Consejero Leiva: Antes de retirarnos, con la consejera García queremos mencionar el mail de la consejera Vanella sobre el tema que se trató hace un rato, sobre los secretarios. Lo traigo a colación, porque el supuesto e-mail sería como un plan de acción. El punto 4, dice: "Difundir entre los egresados para que hablen antes del lunes con sus representantes ya que ellos han firmado ese despacho sin la consulta a su claustro, y vengan los que puedan para controlar y denunciar, en su defecto, el accionar de sus consejeros". Por la participación de los egresados hoy, la consejera Vanella o desistió del plan de acción, o tiene poca efectividad en la convocatoria. Pero más allá de cuál haya sido el motivo por el que hoy no vinieron a controlarnos y ver cuáles resoluciones tomábamos, las resoluciones son manifiestas y son claras. Y creo que en las prácticas se muestran las personas.

-Se retiran los consejeros Argüello Pitt, García y Leiva. 16.30 hs.

16. 0036721/09

FFyH – Esc. de Bibliotecología – Propone tribunal docente para regularización y/o promoción de la cátedra Fuentes y Servicios de la Información III.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

DESPACHOS COMISIÓN DE ENSEÑANZA

17. 0035365/09

FFyH – Autoriza el Seminario “Sistemas de Información e Indicadores Urbanos de Desarrollo Sustentable II”, como Seminario de formación específica de la Lic. en Geografía.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

18. 0035306/09

FFyH – Otorga aval institucional al Proyecto “Puesta en valor de la Colección Malicha”.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

PARA REFRENDAR (Resoluciones Decanales ad referendum del H.C.D.)

19. Res. Dec. Nro. 1905/09 - Designar interinamente a la Profesora Lucía Pihen, Legajo 36778, como Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra de "Integración I" del Departamento de Teatro de la Escuela de Artes a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, con reconocimiento de servicios a partir del 03 de agosto y hasta el día de ayer.

20. Res. Dec. Nro. 1915/09 – Prorrogar designaciones por concurso de Escuelas varias.

21. Res. Dec. Nro. 1933/09 – Modificar el Art. 1º de la Resolución Decanal N° 1915, sólo en lo que se refiere a la dedicación del cargo de la Prof. Ana L. Szlejcher, para que donde dice: ..."de dedicación semi-exclusiva", diga: ..."de dedicación exclusiva". Conceder licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Rosa Bestani, Leg. 11543, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple de la cátedra "Documentación" de la Escuela de Bibliotecología, desde el 21 de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2010.

22. Res. Dec. Nro. 1974/09 – Dejar sin efecto, la designación interina del Lic. Gustavo

Giordano, Leg. 40528, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, en la cátedra "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, a partir del 01 de noviembre de 2009.

23. Res. Dec. Nro. 1975/09 – Dejar sin efecto, la designación interina del Lic. Marcos Rubiolo Galindez, Leg. 42674, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, en la cátedra "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, a partir del 01 de noviembre de 2009.

24. Res. Dec. Nro. 1984/09 – Dejar sin efecto, la designación interina de la Lic. María Alejandra Brusco, Leg 34095, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Filología Griega I y II" de la Escuela de Letras, a partir del 01 de noviembre de 2009.

25. Res. Dec. Nro. 1985/09 – Designar, interinamente, al personal docente que a continuación se detalla, en los cargos, cátedras y Escuelas que en cada caso se indica, todos ellos desde el 01 de Noviembre de 2009 y hasta el 30 de Noviembre de 2009.

26. Res. Dec. Nro. 2038/09 – Designar, interinamente, al Profesor Arnoldo Rosenfeld, Leg. 26518, en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Economía Política" de la Escuela de Historia, desde el 01 de Noviembre de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

27. Res. Dec. Nro. 2040/09 – Designar, en calidad de interina, a la Prof. Ruth Gilda Gómez, Leg. 28030, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Descripción Documental, de la Escuela de Archivología, desde el 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, (afectando la partida vacante ex Dra. Ana María Martínez). Conceder, licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Ruth Gilda Gómez, en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Descripción Documental, desde el 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010. Asignar a la Dra. Ana María Martínez, lego 20467 la partida vacante por licencia de la Prof. Ruth Gilda Gómez, desde el 01 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010.

28. Res. Dec. Nro. 2047/09 – Modificar, la partida asignada oportunamente, por Res. del H. Consejo Directivo N° 180/09, para atender la designación del Prof. Rodrigo Cuesta, lego 37908, en el cargo de Profesor Titular de semi-dedicación de la cátedra Formación Actoral II, Dpto.de Teatro, Escuela de Artes, para que donde dice: (afectando partida vacante ex - Rosita Ribas, diga : "afectando una partida vacante de la Prof. Celia Salit del Dpto.de Música".

29. Res. Dec. Nro. 2048/09 – Modificar, la partida asignada oportunamente, por Res. del H. Consejo Directivo N° 348/09, para atender la designación del Magíster Cipriano Arguello Pitt, Leg. 34032, en el cargo de Profesor Titular de semidedicación de la cátedra Semiótica Aplicada I, Dpto. de Teatro, Escuela de Artes, para que donde dice: (afectando partida vacante Prof. Celia Salit, del Dpto. De Música, diga: "afectando la partida vacante ex Prof. Rosita Ribas".

30. Res. Dec. Nro. 2049/09 – Modificar el Art.1 ° de la Resolución Decanal N° 1745-

09, sólo en lo que se refiere a la fecha de efectivización de la ampliación de dedicación de la Dra. María Cristina Liendo, Leg. 9030, para que donde dice: " a partir del 16 de marzo de 2009", diga: "a partir del 06 de octubre de 2009".

-Se refrendan

PARA CONOCIMIENTO

31. Nota del Director Sec. de Ciencia, Investig. y Tecnología – FFyH- Informa convocatoria Beca de Iniciación “María Saleme de Burnichon” en el Área de Ciencias de la Educación.

32. Res. H.C.S. N° 743/09 – Aprueba modificación apartado b) del Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía, relativo al ingreso a las Áreas de Orientación en la Profesión.

33. Res. Rect. N° 2299/09 – Otorga aval institucional de esta Universidad al “XXIV Encuentro Nacional de la Mujer, a realizarse los días 10 al 12 de octubre de 2009 en la Provincia de Tucumán.

34. FFyH – Implementación Carrera de Antropología. Acciones realizadas.

-Vuelve a comisión

35. FFyH – Implementación Encuesta Estudiantil para Evaluación Carrera Docente.

-Vuelve a comisión

ASUNTOS ENTRADOS CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

36. 0034323/09

FFyH- Refrendar la decisión adoptada por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología en lo que respecta a que las Prof. Aída Paradelo, Tamara Cortés y Gabriela Cuozzo para la cátedra Fuentes y Servicios de la Información I serán las encargadas de confeccionar el parcial y posterior evaluación a los fines de que la Dirección de dicha Escuela eleve al área de Enseñanza la condición de regularidad de los alumnos involucrados.

37. 0041101/09

FFyH – Otorgar aval institucional a las III Jornadas de Enseñanza e Investigación en Lengua y Literatura que se llevarán a cabo los días 10 al 12 de mayo de 2010.

38. 0012698/09

FFyH – Otorgar aval institucional al Primer Encuentro Provincial de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, organizado por la Mesa de Trabajo de los

Derechos Humanos de Córdoba, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2009 en Ciudad Universitaria.

-Se ponen en consideración los asuntos n° 36, 37 y 38

-Se aprueban en bloque

-Se retira Agüero. 16.39 hs

ASUNTOS ENTRADOS

39. 0021143/09

CiFFyH - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Investigador Formado a nivel de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en el área de Letras. (Comisiones Enseñanza y Vigilancia y Reglamento).

40. 0021143/09

CiFFyH - Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Investigador Formado a nivel de Profesor Adjunto con dedicación simple en el área de Letras. (Comisiones Enseñanza y Vigilancia y Reglamento).

41. 0037017/09

Escuela de Bibliotecología – Eleva llamado a concurso y tribunal para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra “Procesos Técnicos I”. (Comisiones Enseñanza y Vigilancia y Reglamento).

42. 0031179/09

De Santis, Guillermo – Solicita reducción de dedicación en la cátedra “Lengua y Cultura Latinas II”. (Comisión Vigilancia y Reglamento).

43. 0040172/09

FFyH – Esc. Artes – Eleva actas de selección de Ayudantía Alumno (Lasanta). (Comisión Vigilancia y Reglamento).

44. 0042681/09

Leiva, Esteban- García, Adriana – Elevan propuesta de modificación de régimen de adscripción. (Comisión Vigilancia y Reglamento).

45. 0039881/09

FFyH – Esc. Artes – Solicita convalidaciones de historias académicas de alumnos. (Comisión Enseñanza).

46. 0035386/09

FFyH – Postítulo – Solicita rectificación de carga horaria del módulo “Epistemología de las Ciencias”. (Comisión Enseñanza).

47. **0041802/09** FFyH – Museo de Antropología – Solicita auspicio académico para el V Congreso Internacional Patrimonio Cultural. (Comisión Enseñanza)

48. 0041243/09

FFyH – Esc. Letras – Eleva nota de Ramón Cornavaca referida a solicitud de aval institucional “Conferencias del Pensamiento Clásico en el mundo contemporáneo”. (Comisión Enseñanza).

-Vuelve a comisión

49. 0042593/09

Vanella, Liliana – Torres Castagno, Sebastián – Elevan proyecto de apoyo financiero para publicaciones periódicas de estudiantes de grado de la FFyH. (Comisión Enseñanza).

50. 0041380/09

FFyH – ADIUC – Eleva propuestas de formación “El arte y las memorias”. (Comisión Enseñanza).

51. 0038450/09

FFyH - Esc. de Artes - Eleva propuesta de Seminario teórico práctico de Actuación. (Comisión Enseñanza).

52. 0038449/09

FFyH – Esc. de Artes – Eleva propuesta de Seminario “Análisis del Movimiento Laban: La Autoobservación”. (Comisión Enseñanza).

53. 0034661/09

FFyH – Esc. de Bibliotecología – Eleva nómina de docentes de la Escuela que participan en proyectos iniciados por Decanato. (Comisión Enseñanza).

54. 0040657/09

Alumnos de Bibliotecología – Informan inconvenientes en la Cátedra “Fuentes y Servicios de Información III” referidos a condiciones de cursado. (Comisión de Enseñanza).

55. 0043525/09

FFyH – Secretaría de Postgrado – Eleva proyecto de carrera de Artes Mediales. (Comisión de Enseñanza)

56. 71100/2008

Comisión de Implementación de la Carrera de Antropología solicita creación de cargos según Resolución 1059/2009 del HCS.

-Se retira el consejero Bianco. 16.15 hs

FUERA DE ORDEN – (con despachos de Comisión de Vigilancia y Reglamentos)

57. 0037994/09 FFyH – Escuela de Letras – Designación interina Esp. María Florencia Ortiz en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la cátedra “Enseñanza de la Literatura a partir del 01 de noviembre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

58. **0040608/09** FFyH – Integrar el equipo que tendrá a su cargo el Curso de Nivelación 2010 para la Escuela de Archivología con los docentes Nelly Pérez y Mario Ochoa Reinoso. (docentes responsables)

59. **0034511/09** FFyH – Encomendar a la Lic. Gabriela Pérez Guaita a continuar con el dictado de la asignatura “Escultura I” del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes hasta el 31 de marzo de 2010 como extensión de sus funciones del cargo de Profesora Asistente de dedicación exclusiva en la cátedra “Técnicas y Materiales de Escultura”.

60. **0037268/09** FFyH – Esc. Bibliotecología – Designación interina Prof. Rosa Bestani en el cargo de Profesora Titular de dedicación semiexclusiva de la cátedra de Documentación con carga anexa en la cátedra de Documentación Científica desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2010. (partida vacante por lic. Prof. Acuña) Deja sin efecto la designación de la Prof. Bestani en el cargo interino de Prof. Adjunta de dedicación semiexclusiva en las mismas cátedras.

61. **0036758/09** FFyH – Esc. de Artes – Designar interinamente Lic. Mónica Jacobo en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple de la cátedra Arte Argentino y Latinoamericano del Dpto. de Plástica desde el 01 de noviembre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010. (partida vacante por licencia Prof. Ortiz).

62. **0039119/09** Albanese, Natalia – Hacer lugar a lo solicitado con carácter de excepción, autorizándola a inscribirse en la carrera de Letras Modernas de la Escuela de Letras.

63. **0040442/09** FFyH – Esc. de Artes – Designación interina Prof. Mariel Serra de Fotinós en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple para cumplir funciones en el Seminario de Foniatría a partir del 01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

64. **0021348/09** Rechazar impugnación interpuesto por la Téc. Giancarla Férgola en contra del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer dos cargos de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra “Fotografía” del Dpto. de Cine y TV. Aprueba el dictamen y designa por concurso de títulos, antecedentes y oposición a los Lic. Pablo Genero y Ricardo Schafer en los cargos de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra de “Fotografía” del Dpto. de Cine y TV.

65. **0021348/09** Rechazar impugnación interpuesto por la Téc. Giancarla Férgola en contra del dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso para proveer un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva en la cátedra “Fotografía” del Dpto. de Cine y TV. Aprueba el dictamen y designa por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Téc. Paola Cappagli en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva de la cátedra de “Fotografía” del Dpto. de Cine y TV.

-Se ponen en consideración los asuntos desde el n° 57 al 65 inclusive.

-Se aprueban en bloque con la abstención del consejero Giménez en el asunto n° 57

66. Pedido de la Escuela de Archivología referido a la suspensión de las correlatividades en relación a la práctica archivística.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

67. Pedido de adhesión y convocatoria a la Marcha de la Gorra, en conmemoración de los 20 años de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

-Se pone en consideración

-Se aprueba

-Finaliza la sesión 16.48 hs.